oxygenamos
INGENIERÍA DE GASES MEDICINALES

Santa Marta, 11 de noviembre de 2025

Señor(es)
HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE
Santa Marta - Magdalena

ASUNTO: Propuesta económica.

Atendiendo a su solicitud, la empresa OXYGENAMOS S.A.S se permite presentar propuesta económica para la prestación del servicio integral de Oxígeno.

Concepto	*Valor unidad*	*CANTIDAD*
RECARGA OXIGENO CILINDRO ACERO 6.5 m^3	$92.000	SEGÚN NECESIDAD
RECARGA OXIGENO CILINDRO ALUMINIO 1 m^3	$30.000	SEGÚN NECESIDAD
OXIGENO LIQUIDO MED TANQUE m^3	$4.200	SEGÚN NECESIDAD
DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL m^3	$23.325	SEGÚN NECESIDAD
NITROGENO GASEOSO m^3	$27.200	SEGÚN NECESIDAD
AIRE SINTETICO MEDICINAL m^3	$21.800	SEGÚN NECESIDAD
Reg. Tipo Dial, 15 LPM O2, Aluminio x CGA 540 - Serie 284MA GENTEC	$1.428.000	SEGÚN NECESIDAD
Reg. Tipo Dial, 15 LPM O2, Aluminio x CGA 870 - Serie 284MA GENTEC	$952.000	SEGÚN NECESIDAD

- Transporte incluido en precio por metro cúbico.
- Forma de pago: A convenir por mutuo acuerdo
- Valor no incluye IVA
- La empresa OXYGENAMOS SAS corresponde al Régimen simple de tributación
- Oferta valida por 60 días

Agradeciendo de antemano su atención, quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Alejandro D. Ortiz S

Alejandro David Ortiz Solórzano
Representante Legal.

Dirección: VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLIN, Santa Marta – Magdalena (Colombia)
Celular: 3165240509
e-mail: produccionoxygenamos@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/11/2025 - 16:36:22
Recibo No. S001329493, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ugBsGUxEkr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OXYGENAMOS S.A.S
Sigla : OXYGENAMOS S.A.S
Nit : 901127044-9
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 195032
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLIN
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : contabilidad@grupoempresarialviajeros.com
Teléfono comercial 1 : 4319000
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3165240509

Dirección para notificación judicial : VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLIN
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : contabilidad@grupoempresarialviajeros.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 23 de octubre de 2017 de la Accionistas Constituyentes de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2017, con el No. 52063 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OXYGENAMOS S.A.S, Sigla OXYGENAMOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. 2. Llenado de cilindro de oxigeno. 3. Generación de oxigeno industrial y medicinal. 4. La venta de oxigeno medicinal, 5. Venta de oxigeno y gases industriales. 6. Venta y reparación de equipos médicos. 7. Mantenimiento de equipos médicos. 8. Venta de papeles para equipos médicos y actividades afines, 9. Mantenimiento de equipos de comunicaciones. 10. Mantenimiento y prestación de servicios industriales. 11. Mantenimiento de equipos de uso industrial. 12. Transporte de oxigeno y gases industriales. 13. Creación, invención, producción, fabricación, manufactura, maquila, 14. Compra, venta, importación, exportación, distribución, venta a comisión y comercio en general de todo tipo

de bienes cuyo comercio esté permitido por la ley, especialmente aquellos relacionados con el objeto social. La sociedad además desarrollara las siguientes actividades: Proporcionar, intermediar o contratar directa o indirectamente, la prestación de los siguientes servicios: Adquirir, usar, arrendar, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos y constituir otros derechos reales sobre los mismos. Invertir sus reservas y recursos disponibles en certificados de depósito y otros títulos de crédito. Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con titulo valores. Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos tendientes al desarrollo de su objeto, tales como mandato y sus diferentes modalidades, suministros, seguros, etc. Constituir los apoderados y mandatarios judiciales o extrajudiciales, especiales o general, necesario para el beneficio de derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y la defensa de sus intereses. Contratar a cualquier titulo los servicios de las personas que necesite. Constituir, organizar, administrar y adquirir a cualquier título las tierras, muebles e inmuebles especiales necesarios para la operación, el depósito, almacenamiento y bodegaje de los productos y servicios que comercialice. En general, celebrar todos los actos, contratos y negocio jurídico distinto de los anteriores, propio de las actividades enunciadas y de operaciones comerciales tendiente al desarrollo de su objeto social. La sociedad puede formar parte de la constitución de consorcios o uniones temporales y como miembros de tales entidades presentar propuestas para la adjudicación de contratos, para la operación, el suministro o adquisición de servicios; de igual forma desarrollar los contratos que le sean adjudicados. Celebrar contratos de prestación de servicios; celebrar contratos civiles o comerciales; recibir o dar dinero en mutuo con o sin intereses; celebrar contratos de cuenta corriente o de ahorros, y en general negocios con entidades del sector financiero; dar en garantía real sus bienes y levantar dichas garantías; recibir garantías reales o personales y levantarlas; adquirir y administrar cualesquiera derechos, licencias, patentes y marcas; suscribir, ejecutar, ceder, terminar o hacer valer cualquier contrato o convenio con entidades de derecho público o privado; actuar como agente o representar a firmas nacionales o extranjeras en el desempeño de actividades afines al objeto social; en general la sociedad podrá ejecutar cualquier acto o contrato necesario para el desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 800.000.000,00
No. Acciones	800.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 800.000.000,00
No. Acciones	800.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 800.000.000,00
No. Acciones	800.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, que será su representante legal, con un suplente que remplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la asamblea general, con periodo indefinido, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta de socios. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2024-02 del 17 de junio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 84988 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO	C.C. No. 1.082.937.229

Por documento privado No. 1 del 23 de octubre de 2017 de la Accionistas Constituyentes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2017 con el No. 52063 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	MARIA MARGARITA CEBALLOS MAYA	C.C. No. 57.445.795

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/11/2025 - 16:36:22
Recibo No. S001329493, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ugBsGUxEkr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4773
Otras actividades Código CIIU: G4664

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $299.073.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052292486

(415)7707212489984(8020) 000014105229248 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 7 0 4 4	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OXYGENAMOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	OXYGENAMOS S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLIN

42. Correo electrónico axcontabilidad@grupoempresarialviajeros.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 3 1 9 0 0 0	3 1 3 5 7 1 5 6 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 7 1 0 2 4	4 7 7 3	2 0 1 7 1 0 2 4	4 6 6 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 7	4 8	5 2	5 5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CEBALLOS MAYA MARIA MARGARITA

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-11-2025 04:43:32PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052292486

(415)7707212489984(8020) 000014105229248 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 7 0 4 4	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 1 0 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 5 0 3 2	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 1 0 2 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 0 0 4 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052292486

(415)7707212489984(8020) 000014105229248 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 7 0 4 4	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 2 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 9 3 7 2 2 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	SOLORZANO	ALEJANDRO	DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 6 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 7 4 4 5 7 9 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEBALLOS	MAYA	MARIA	MARGARITA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

O.C BIOMEDIC S.A.S
NIT: *901.162.843-5*

CERTIFICA QUE:

La firma **OXYGENAMOS S.A.S.**, identificada con **NIT 901127044-9** con domicilio en Santa Marta Magdalena, Via neguanje corredor de bonda PD Dublin y en Representación Legal del Señor **ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO** identificado con cedula de ciudadanía **Nº 1.082.937.229** de Santa Marta, Ejecutó, Cumplió y Entregó a satisfacción los bienes relacionados a continuación:

No. de ordenes de compra:	746-23
Contratista:	**OXYGENAMOS S.A.S**
Contratante:	**O.C BIOMEDIC S.A.S**
Valor Contrato:	$ 37.955.400
Fecha de Inicio:	9 de octubre de 2023
Fecha de Finalización:	21 de Enero de 2024
Estado del contrato:	Terminado

OBJETO

OXIGENO GASEOSO EN CILINDRO DE 6.5Mts	310
OXIGENO GASEOSO EN CILINDRO DE 3Mts (recarga)	85
OXIGENO GASEOSO EN CILINDRO DE 1Mts (recarga)	114

Se suscribe a solicitud en la ciudad de Barranquilla, a los 2 días del mes de Agosto de 2024.

Cordialmente,

ORLANDO CANTILLO
GERENTE

EL SUSCRITO ASESOR DE LA OFICINA DE JURIDICA DE LA E.S.E SAN HOSPITAL CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y LAS OTORGADAS POR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y la base de datos de la oficina de contratación de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga Magdalena, **OXIGENAMOS S.A.S**, identificado con NIT 901127044-9, Representada legalmente por el señor **ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO** identificado cédula de ciudadanía Nº 1.082.937.229, presto sus servicios de suministro INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, en el periodo y contrato que se relaciona a continuación:

Nº DE CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR
OS-128	01/07/2024	31/07/2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	$6.000.000
OS-178	09/09/2024	08/10/2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	$6.000.000
OS-212	05/11/2024	04/12/2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	$6.000.000
OS-242	10/12/2024	31/12/2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	$6.000.000
OS-031	07/02/2025	06/03/2025	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	$6.000.000

OS-060	02/04/2025	01/05/2025	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	$6.000.000

La presente se expide en el Municipio de Ciénaga, Magdalena a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.

LUIS CARLOS DIAZ ACOSTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

Proyectó
Ana Margarita Correa Moran
Asesor jurídico de contratación

Nº DEL CONTRATO	**1827**
CONTRATISTA	**OXYGENAMOS SAS, identificada con NIT No. 901127044-9; representada legalmente por ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1082937229**
CONTRATANTE	**E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA**
OBJETO	**SUMINISTRAR OXIGENO MEDICINAL PRODUCTO EN EMBALAJE TECNICO PROTEGIDO TIPO CILINDRO.**
VALOR TOTAL	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)**
DURACIÓN	**Desde su suscripción hasta el Treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).**

En Pivijay, entre los suscritos, **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.458.523 expedida en Santa Marta, obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital Santander Herrera de Pivijay - Magdalena, identificada con NIT: 819.002.025-4, conforme a Decreto de Nombramiento No. 228 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 0439 de la misma fecha, emanados de la Gobernación del Magdalena, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, OXYGENAMOS SAS, identificada con NIT No. 901127044-9; representada legalmente por ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1082937229 y quien *en adelante y para* efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, *hemos convenido* celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** el cual se regirá *por las cláusulas que más* adelante se determinan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** *El Hospital Santander* Herrera de Pivijay, como entidad pública, a pesar de regirse en su *contratación por el régimen* privado, debe aplicar los principios del artículo 209 y 267 de la Constitución Política en ejercicio *de la función administrativa*, la cual comprende su régimen de contratación, talento humano y *representación judicial*; **b)** Que en los estudios y documentos previos se sustenta la oportunidad y conveniencia de la contratación; **c)** que el CONTRATISTA presentó la oferta de conformidad con los términos de la solicitud de propuesta elaborada por la ESE; **d)** La E.S.E. SANTANDER HERRERA, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la Disponibilidad Presupuestal suficiente para llevar a cabo la respectiva contratación; **e)** que una vez revisada la oferta y los documentos aportados por el contratista se verifico que cuenta con idoneidad y suficiente experiencia, para la correcta ejecución del objeto del presente contrato ; **f)** Que EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política y en la ley, para contratar con la ESE Hospital Santander Herrera de Pivijay; **g)** Que en virtud de lo anterior, se procede a la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: SUMINISTRAR OXIGENO MEDICINAL PRODUCTO EN EMBALAJE TECNICO PROTEGIDO TIPO CILINDRO. CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato por celebrar es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)** como contraprestación del servicio. **PARÁGRAFO.** El valor del presente contrato envuelve todos los impuestos, tasas y deducciones establecidos por la ley. **CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato por celebrar se cancelará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: Se pagarán el valor efectivamente consumido, de acuerdo con los documentos soporte de suministro que sean presentados por EL PROVEEDOR, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura electrónica. **PARAGRAFO:** Para el pago de las facturas presentadas por **EL PROVEEDOR**, este deberá agregar como soporte las autorizaciones de suministro expedidas por las personas encargadas por la gerencia de esta empresa para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el supervisor del contrato donde señala que el **PROVEEDOR** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y sus obligaciones durante el periodo a cancelar anexando la aceptación de estar a paz y salvo y estar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828. **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato por celebrar se contará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta

Powered by CamScanner

el Treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). **CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Especificas**: 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con todo lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato 2. Entregar los bienes y/o insumos requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado por el Hospital Santander Herrera de Pivijay 3. Se debe garantizar que los bienes ofrecidos son de buena calidad. 4. Se debe garantizar la entrega de los insumos en las instalaciones del Hospital dentro de las cuarenta (48) horas siguientes al recibo de la solicitud hecha por el Hospital 5. Informar en un término de 24 horas al requerimiento del Hospital, las posibles dificultades que se puedan presentar en el suministro del Oxigeno medicinal 6. Atender los requerimientos que realice al CONTRATANTE por las emergencias que se presenten en el manejo de los cilindros o la red de oxígeno del Hospital, de forma inmediata dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud. 7. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato, 8. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Hospital y/o el supervisor. 9. Obrar con lealtad y buena fe en cada Una de las etapas contractuales, evitando dilataciones en la entrega. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **Obligaciones Generales:** 1) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado; 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse; 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 7) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales); 8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E. **CLÁUSULA SEXTA-GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación de la ESE, para el presente caso no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato celebrado por la modalidad de contratación directa, la naturaleza, la duración, el valor y la forma de pago del contrato, Al CONTRATISTA no se le exigirá el otorgamiento de garantías, por cuanto no se derivan riesgos que la ESE no pueda mitigar, realizando una correcta supervisión del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA-SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA OCTAVA–INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA–SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La ESE podrá imponer multas y declarar el incumplimiento, así: **9.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** La E.S.E. podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

Powered by CamScanner

que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de la E.S.E. Dichas multas serán equivalentes al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la E.S.E. para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del interventor o supervisor del contrato y no se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. La E.S.E. podrá cobrar las multas cuando sea procedente, por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito ejecutivo. **9.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de caducidad de este, La E.S.E. cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a la E.S.E., lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **9.3. CADUCIDAD**: La E.S.E podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de El CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización. La E.S.E. mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En el caso en que La E.S.E. decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2o, artículo 14 numeral 2o de la Ley 80 de 1.993. PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA autoriza que la ESE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, las partes acuerdan resolverlas de la siguiente manera: 1) en primer término se celebrará un arreglo directo entre las partes. 2) en caso de fracasar el arreglo directo, se acudirá al mecanismo de la conciliación extrajudicial. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA–EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula señalada. El presente contrato no genera vínculo laboral entre el CONTRATISTA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante por lo cual queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA–TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo o por las siguientes causas: 1) causas normales: A) por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. B) por vencimiento del plazo sin que se hubiera prorrogado. C) por mutuo acuerdo entre las partes 2) causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultad excepcional establecida en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA–CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA–SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por el Gerente de la E.S.E., quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. El supervisor designado velará por los intereses de la empresa en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al manual de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia

Powered by CamScanner

al contratista, La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA–LIQUIDACIÓN:** Las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA–INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA–CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, a excepción de las disposiciones legales establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA-IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL CONTRATO:** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por la E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA–LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es el municipio de Pivijay Magdalena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA–IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará del actual presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo y Registro Presupuestal adjuntos de la vigencia fiscal del año 2024. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la E.S.E. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la E.S.E., de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la E.S.E. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado una vez elevado a escrito suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Pivijay en dos del mismo tenor el día ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

GERMÁN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA
GERENTE

OXYGENAMOS SAS
CONTRATISTA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
JOSE RICARDO LOPEZ VIZCAINO	MILAGRO OLIVO REYES	GREY PAOLA SILVA AMADOR

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

Contrato de No.	**OS-212**	**Fecha:**	**05 DE NOVIEMBRE DE 2024**
Entidad contratante:	**ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL CIÉNAGA**		
Nit;	**800130625-2**		
Dirección:	**Calle 5ª Carrera 21 Ciénaga - Magdalena**		
Contratista:	**OXYGENAMOS S.A.S**		
Nit o Cédula	**901127044-9**		
Representante Legal	**ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO**		
Cedula;	**1.082.937.229**		
Teléfono?	**4319000**		
Correo Electrónico	contabilidad@grupoempresarialviajeros.com		
Supervisor:	**MARIA LORENA CASSALETT ARRIETA – SUBGERENTE CIENTIFICA**		
1) Objeto:	**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA (MAGDALENA).**		
2) Plazo:	**UN (01) MES O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**		
3) Valor:	**SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000,00)**		
4) Forma de pago:	EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido del oxigeno necesario realizada y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. previa certificación del supervisor del contrato		
4) Observaciones generales:	**1.** Con el presente se deja constancia que en la fecha se da Inicio a la orden de servicios. **2.** Que el contratista ratifica su compromiso contractual de atender diligentemente y oportunamente las observaciones del Supervisor designado para esta orden. **3.** El contratista se compromete a cumplir el Objeto y Obligaciones contraídas con la suscripción de la orden de servicios en referencia, en sus cláusulas de objeto y obligaciones en la minuta del contrato en referencia.		

Se reunieron en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA, para dar inicio formal a la orden de servicio y para su constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA	CONTRATISTA
MARIA LORENA CASSALETT ARRIETA **SUBGERENTE CIENTIFICA** **SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO** Rep. OXYGENAMOS S.A.S. Contratista

ORDEN DE SERVICIOS
(**OS-212** DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024)

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN DE SERVICIOS	La E.S.E en cumplimiento de los cometidos Institucionales y Misionales requiere, dentro de la provisión de bienes y servicio, la adquisición de ayudas para el sustento a la gestión y misión de la entidad de salud. En esa dirección es posible financiar con recursos de la entidad las necesidades que demanda la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTEGRAL DE OXIGENO** para la E.S.E Hospital san Cristóbal de Ciénaga (Magdalena). Igualmente, de acuerdo con el Manual de Contratación establecido en la E.S.E. (Resolución 028 de 17 de enero de 2023), es procedente por su cuantía la elaboración de la presente ORDEN DE SERVICIOS; Con la celebración de esta, la E.S.E busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecuencia de dichos fines según el artículo 03 del referido Manual
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA
NIT	800.130.625-2
REPRESENTANTE LEGAL	ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS
CEDULA DE CIUDADANÍA	36.667.453
CONTRATISTA	OXYGENAMOS S.A.S
NIT	901127044-9
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO
CEDULA DE CIUDADANÍA	**1.082.937.229**
DIRECCIÓN	Via Neguanje corr de Bonda pd rublin- Santa Marta
TELÉFONOS	**4319000**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA).
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos fiscales el valor de la orden de servicios es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000). El valor del presente contrato se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido del oxigeno necesario realizada y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. previa certificación del supervisor del contrato.

PLAZO	UN (01) MES O HASTA AGOTAR RECURSOS CONTRATADOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIOS	El objeto de la orden de servicios tiene los siguientes alcances: El Contratista, deberá prestar el servicio integral de oxígeno a la E.S.E. de acuerdo a las necesidades presentadas teniendo en cuenta los servicios y valores descritos a continuación:

PRODUCTO	CAP.	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Oxígeno medicinal gaseoso	6.5 M3	CIL	$92.625
Oxígeno medicinal gaseoso	8 M3	CIL	$114.000
Oxígeno medicinal gaseoso	4 M3	CIL	$57,000
Oxígeno medicinal gaseoso	3 M3	CIL	$42.750
Oxígeno medicinal portátil 680	680 L	CIL	$19,000
Oxígeno medicinal portátil 415	415 L	CIL	$14.250
Oxígeno medicinal liquido	M3	TERMO	$8.360
Regulador CGA 870 BARB	15 L	UNIDAD	$209.000
Regulador CGA 540 DISS	15 L	UNIDAD	$209.000
Flujometro 0-15LPM	15 L	UNIDAD	$104.500
Regulador O2-CO2-N2 0-200 PSI	200 PSI	UNIDAD	$399.000
Flujometro doble con acople chemetron	15 L	UNIDAD	$237.000
Niple plástico		UNIDAD	$6.500
O-ring		UNIDAD	$6.650
Prueba hidratica por camisa de agua		UNIDAD	$90.250
Prueba hidrostática condenada		UNIDAD	$47.500
Servicio de pintura		UNIDAD	$36.100

EL CONTRATISTA deberá: **1)** Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA – MAGDALENA que los servicios prestados en virtud de este contrato sean oportunos y con la mejor calidad. **2)** Acatar la constitución, la ley y demás normas pertinentes, así como las recomendaciones del administrador. **3)** Acepar la supervisión que podrá ejercer el CONTRATANTE, sobre la ejecución del objeto contractual. **4)** Seguir a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el interventor y/o supervisor designado por el CONTRATANTE. **5)** Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier

	situación irregular que se presente o que requiera se du participación. 6) Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los servicios prestados. 7) garantizar la cantidad y calidad de las recargas de oxigeno solicitadas de conformidad con lo acordado en el contrato 8) garantizar la oportunidad (menor a 24 horas) de las recargas de oxigeno cuando sean solicitadas por el supervisor. 9) mantener el precio de las recargas de oxigeno solicitadas por el plazo convenido en el contrato. 10) hacer entrega de las recargas de oxigeno solicitadas en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA como domicilio contractual. 11) prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 12) el contratista deberá informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún suministro o cantidad que haga parte del pedido realizado. 13) el contratista deberá remitir las balas de oxígeno en las cantidades requeridas hasta agotar el monto contratado.
SUPERVISIÓN:	La supervisión y control de esta ORDEN DE SERVICIOS, será por la Subgerente Científica o quien haga sus veces de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena. Son Funciones del supervisor entre otras: a) Hacer cumplir idónea y oportunamente todas y cada una de las cláusulas pactadas. b) Poner en conocimiento de las partes firmantes de este contrato cualquier irregularidad, falla o incumplimiento, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. c) Vigilar que no se venza el plazo del contrato sin que haya cumplido su objeto con el propósito de aplicar los correctivos que las partes firmantes estimen convenientes d) Requerir a las partes cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcance a ejecutar el objeto pactado e) Velar porque el objeto de este contrato se ejecute en los tiempos y términos pactados f) Controlar los pagos correspondientes contrato g) Certificar el cumplimiento del objeto pactado h) Proyectar el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. i) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para contratar con entidades del estado.
TERMINACIÓN	La presente orden de servicios terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
EXCLUSIÓN LABORAL	El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
NORMAS Y DECLARACIONES	La presente orden de servicios se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo reglamentado por el Manual Interno de Contratación de esta

	Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (Magdalena), y por el Código de comercio y el Código Civil.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Se firma en Ciénaga, Magdalena el día 05 de noviembre de 2024.

ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS
Gerente

Alejandro D. Ortiz S
ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO
Representante Legal OXYGENAMOS S.A.S
Contratista

Elaboró	Karen Hernández Pacho	Asesor Jurídico en contratación / contratista	kh
Revisó	Ana corra Moran	Líder área de contratacion	Aw
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 000 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: OXYGENAMOS SAS

SIGLA:

NIT No. 901127044-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [16] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Magdalena

MUNICIPIO: Santa Marta | DIRECCIÓN: Vía Antonio Cielo Bonda PD Publio

TELÉFONOS: 3165240509 | FAX: — | APARTADO AÉREO: —

II. ACTIVIDAD

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

*Comercio al por mayor de productos farmaceuticos Medicinales, cosmeticos y de tocador	* llenado de cilindros de oxigeno
* Venta de oxigeno medicinal	* Conversión de sistema medicinal
	* comercio al por mayor

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SI	NO	NIT	FECHA	VALOR
O.C. Biomedic SAS		X	900982736	21-08-2024	$32.856.400
E.S.E Hospital San Cristobal departamental	X		8110115667	04-06-2025	$58.000.000
E.S.E Hospital Fernando Hoyos de Ariza	?		8301038833	23-09-2024	$56.000.000
E.S.E. Hospital Local el Reten	?		8000391828	11-06-2025	$8.500.000
E.S.E. Hospital departamental San Rafael	?		8010020955	31-01-2025	$32.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ortiz	Solano	Alejandro David

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	1082937229	Representante Legal [X] Apoderado []	$ N/A

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 6o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: A. Ortiz | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 11-11-2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD O SOCIEDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 6o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CARGO Y FECHA

CONTRATANTE

FORMATO FUR-PJ001

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ortiz	Solórzano	Alejandro David

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.082.937.229 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () — NÚMERO: _____ D.M: _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 10 MES 08 AÑO 1991

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: MZ P Casa 1 ASOCOM

PAÍS: Colombia DEPTO: Magdalena

MUNICIPIO: Santa Marta

TELÉFONO: 3016922138 EMAIL: alejandrodavid.osu@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2008
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Mecanico	03	2017	A1230-129[illegible]

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Balanceados del Magdalena		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Magdalena	Santa Marta	pollos el manantial @gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3187347907	DÍA 16 MES 01 AÑO 2018	DÍA 31 MES 07 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar de Mtto		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSERLTDA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3184096003	DÍA 01 MES 08 AÑO 2018	DÍA 20 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Jefe de Mtto		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESSMAR ESP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Magdalena	Santa Marta	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 08 MES 09 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional Universitario		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
OXYgenamos SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Magdalena	Santa Marta	Gerencia.OXYgenamos@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3185240505	DÍA 19 MES 05 AÑO 2022	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Representante Legal		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santa Marta 12-11-2025

A. Ortiz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.082.937.229
ORTIZ SOLORZANO
APELLIDOS
ALEJANDRO DAVID
NOMBRES
USO EXCLUSIVO
TRAMITES
OXYGENAMOS S.A.S


FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1991
VALLEDUPAR
(CESAR)
1.74
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
USO EXCLUSIVO
TRAMITES
OXYGENAMOS S.A.S
P-2100100-00213859-M-1082937229-20100210
0020806969A 1
32521675

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284235983

PIB
16:54:13

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082937229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284236605

PIB
16:57:41

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OXYGENAMOS SAS identificado(a) con NIT número 9011270449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de noviembre de 2025, a las 16:58:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082937229
Código de Verificación	1082937229251111165836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de noviembre de 2025, a las 16:59:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901127044
Código de Verificación	901127044251111165920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:00:34 PM horas del 11/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1082937229**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ SOLORZANO ALEJANDRO DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2025 05:01:49 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1082937229**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126433397** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, CARLOS ENRIQUE ESCALANTE PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.882.019, y con Tarjeta Profesional No. 184144-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Contador Público** de **OXYGENAMOS S.A.S** identificado con **NIT 901.127.044-9** , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Santa Marta, luego de examinar, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos diez (10) meses calendario legalmente exigibles a la fecha por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los 10 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Santa Marta, a los 12 días del mes de noviembre del 2025.

CARLOS E. ESCALANTE PEREZ
C.C. Nº 1.065.882.019 de Aguachica
CONTADOR PUBLICO
T.P. 184144-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

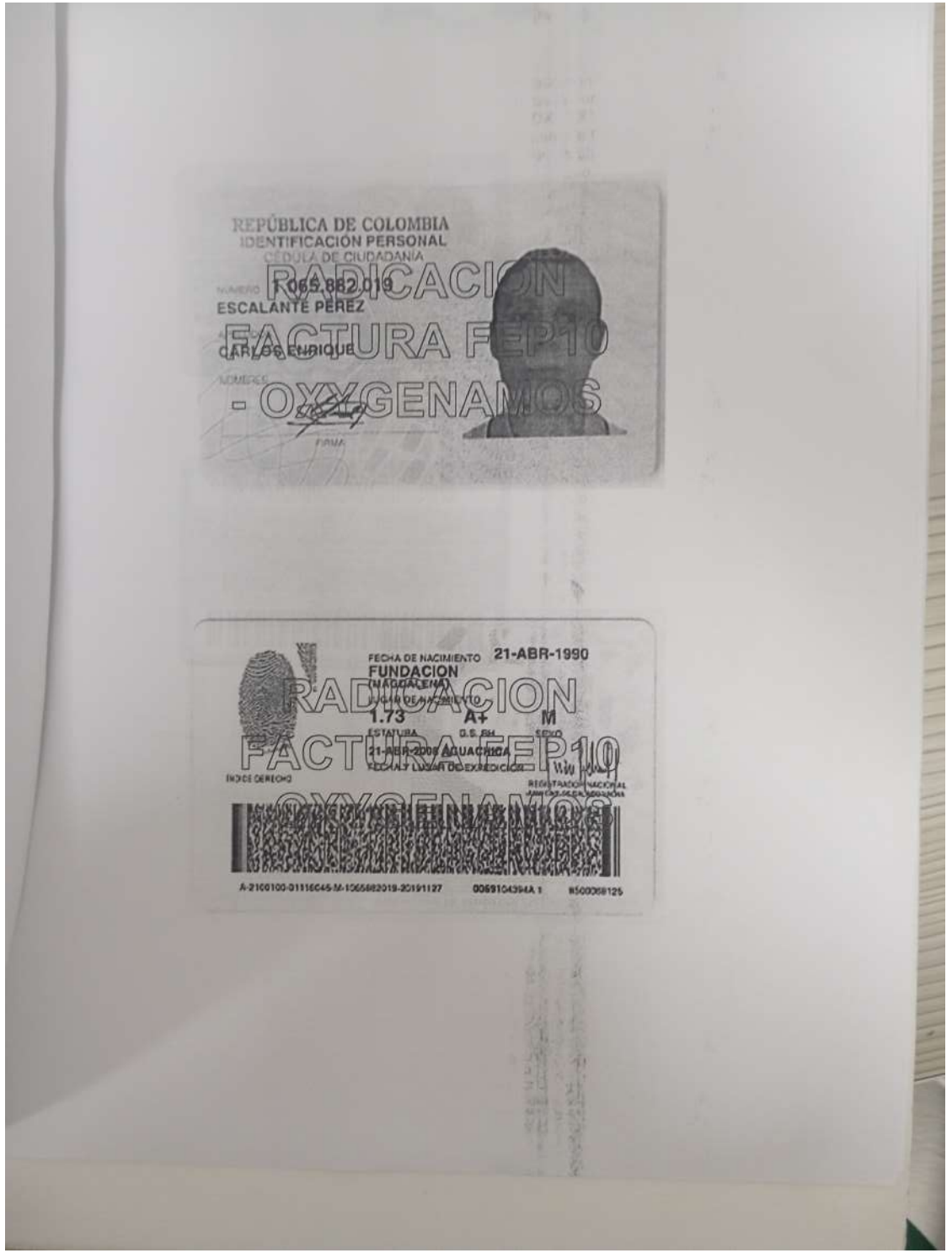
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ENRIQUE ESCALANTE PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065882019 de AGUACHICA (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 184144-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
184144
CARLOS ENRIQUE
ESCALANTE PEREZ
C.C. 1082862419
RESOLUCION INSCRIPCION 657
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
FECHA 20/11/2013
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
105963
RADICACION
FACTURA FEP10
OXYGENAMOS
SAS


RADICACION
FACTURA FEP10
184397
Este cartón es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 646 44 50 o 646 44 51 ext. 1147 - Unidad Central de
Contadores a la calle 98 No. 9A - 21 Bogotá D.C.
OXYGENAMOS
SAS
www.ideas.com


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.065.882.019
ESCALANTE PEREZ
CARLOS ENRIQUE
FIRMA
RADICACION
FACTURA FEP10
- OXYGENAMOS
FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1990
FUNDACION
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
21-ABR-2009 AGUACHICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
RADICACION
FACTURA FEP10
OXYGENAMOS
A-2100100-01116045-M-1065882019-20191127 0069104394A 1 8500068125

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901127044	9	OXYGENAMOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLIN	SANTA MARTA-MAGDALENA	4319000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1905364379	9493789285	E	2025/11/13	2025/11/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$750,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ingret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,182,700	$87,400			$2,847,000		$93,000		$0	$0		$750,000
Centro de Trabajo: OPERATIVO (2 Afiliados)																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,182,700	$87,400			$2,847,000		$93,000		$0	$0		$750,000
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (2 Afiliados)																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,182,700	$87,400			$2,847,000		$93,000		$0	$0		$750,000
1	CC	73270177	MUÑOZ HERNANDO	X																23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS042	30	$1,423,500	$57,000	CCF33	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
2	CC	1082937229	ORTIZ ALEJANDRO											X	X					23030 1	15	$711,750	$113,900	EPS002	15	$711,750	$28,500	CCF33	1	$47,450	$1,900	14-4	15	$711,750	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$144,300
3	CC	1082937229	ORTIZ ALEJANDRO																	23030 1	15	$711,750	$113,900	EPS002	15	$711,750	$28,500	CCF33	15	$711,750	$28,500	14-4	15	$711,750	4.350%	$31,000	15	$0	$0	Si	$201,900
Total Afiliados(2)																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,182,700	$87,400			$2,847,000		$93,000		$0	$0		$750,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901127044	9	OXYGENAMOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLIN	SANTA MARTA-MAGDALENA	4319000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1905364379	9493789285	E	2025/11/13	2025/11/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$750,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$455,600	$0	$0	$455,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$93,000	$0	$0	$93,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2	$93,000	$0	$0	$93,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$87,400	$0	$0	$87,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$87,400	$0	$0	$87,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$114,000	$0	$0	$114,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				2	$750,000	$0	$0	$750,000

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SANTA MARTA, MAGDALENA, 31/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **OXIGENAMOS SAS** con NIT **901.127.044-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 116569991981

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

	FORMATO DE VINCULACION DE PERSONA NATURAL	CODIGO: FINC4F
		VERSION: 002
		FECHA DE ULTIM REVISION: 10/12/2021

Ciudad	Oficina	Fecha Vinculación
SANTA MARTA		

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	Sexo			
	M	X	F	

Tipo de Documento								Número	Expedida en	Fecha de Expedición	
C.C.	x	C.E		T.I		R.C		PP	1082937229	SANTA MARTA	22/08/2009

Estado Civil (Seleccione)					Nivel educativo				No. Personas a cargo	Tipo de Vivienda			Zona Ubicación	
Soltero	Casado	Divorciado	U. libre	Viudo	Primaria	Bachiller	Técnico	Universidad		Propia	Arrendada	Familia	Rural	Urbano
	X							X		X				X

Fecha nacimiento			Lugar de Nacimiento	Direccion Domicilio	Municipio / Ciudad	Departamento
10	8	1991	VALLEDUPAR	MZ P CASA 1 ABOCON	SANTA MARTA	MAGDALENA

Correo Electrónico	No. Celular	Telefono
PRODUCCIONOXYGENAMOS@GMAIL.COM	3165240509	

Ocupación (Seleccione)											Actividad Principal CIIU			
Estudiante		Independiente		Empleado	X	Hogar		Jubilado			0	0	1	0

Detalle Actividad Económica	Descripción del CIIU
ASALARIADO	ASALARIADO

1.1 USO EXCLUSIVO EN EL CASO DE MENORES DE EDAD

Nombres y Apellidos del Representante Legal	Tipo de Documento						Número
	C.C.				P.P		

2. DATOS LABORALES

Nombre de la Empresa o Negocio	Tipo de Empresa o Negocio								Cargo
OXYGENAMOS SAS	Publica		Privada	X	Mixta		Otra, cual?		GERENTE

Dirección de empresa o negocio	Ciudad	Barrio	No. Teléfono
VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLIN	SANTA MARTA	NEGUANJE	3165240509

Maneja dinero del Estado o está expuesto públicamente?	SI		NO	X

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Ingresos Mensuales	$ 2.000.000	Total Egresos mensuales	$ 1.500.000
Otros Ingresos Mensuales		Otros Egresos Mensuales	
Total Activos $3500000		Total Pasivos $1500000	
Mes y año de corte de la información financiera suministrada	8/06/2025	Año 2025	Es declarante? SI NO X

Es servidor Publico? Si es servidor publico declare el manejo recursos publicos y/u Ostenta algun grado de poder publico o goza de reconocimiento Publico?

NO

Declaro que soy persona politicamente expuesta PEP?

NO

Declaro que el origen de los fondos con los cuales se maneja la cuenta y/o certificado provienen de:

ACTIVIDAD ECONOMICA

4. AUTORIZACIÓN Y DECLARACIONES

1. Declaro que el origen de bienes y/o fondos para la apertura, certificados y demás productos provienen de actividades lícitas las cuales relaciono a continuación: REPRESENTANTE LEGAL y no acepto como propias, los depósitos que a mi(s) cuenta(s) efectúen terceros con dinero proveniente de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas.

Autorizo de manera expresa, permanente e irrevocable a E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche a o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de Acreedor para: 1) Verificar la información aquí suministrada a través de cualquier medio que considere conveniente. 2) Reportar, almacenar, actualizar, consultar, procesar, compilar, intercambiar, suministrar, grabar, solicitar y divulgar la información de carácter personal y/o financiera ante cualquier operador, Centrales de información del Sector Financiero, bases de información o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información derivada de cualquier tipo de operación que celebre con la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, con fines estadísticos, de control, supervisión, pruebas de mercadeo, actualización o verificación de mi información de conformidad con lo preceptuado en la ley de habeas data y de protección de datos personales. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual, pasado y futuro comportamiento frente al sector financiero y en general frente al comportamiento de mis obligaciones.

Declaro que: 1) me comprometo a actualizar anualmente, y cuando me lo soliciten, la información de este formulario y presentar los documentos requeridos por la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche 2) me reservo el derecho a conocer, actualizar, rectificar, modificar, eliminar, la información de carácter personal así como a solicitar por cualquier medio a E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche no utilizar o revocar mi información personal 3) Conozco mis derechos y obligaciones derivados de la ley de Habeas Data y Protección de datos personales. 4) La E.S.E. Hospital Universitario Julio Mendez barreneche S.A. me ha informado los canales de comunicación a través de los cuales puedo acceder para conocer las obligaciones derivadas de las normas antes citadas. 5) Me obligo a actualizar los datos registrados y presentar los documentos

Alejandro D. Ortiz S

5. FIRMA Y HUELLA

Certifico (amos) que la información aportada en el presente documento es veraz y habiendo leído y comprendido y aceptado lo anterior, en constancia firmo (amos):

Nombre y Firma Oficial de cumplimiento